

LENGUAJE INCLUSIVO

- **Lenguaje inclusivo:** persona con discapacidad, grupo social de las personas con discapacidad, esa parte de la sociedad.
- **Lenguaje no inclusivo:** persona discapacitada, Discapacitado, Inválido, minusválido, disminuido, retrasado, tullido, mutilado, cojo.

Término más adecuado: Persona con discapacidad.

“Ante todo somos personas, y no queremos que se nos etiquete, puesto que nuestra discapacidad es una característica más de todas las que tenemos, no lo único por lo que se nos debe reconocer”. Por eso es importante anteponer la palabra “persona” y lo más aconsejable es utilizar el término “persona con discapacidad” y no “discapacitado”.

Las personas no son “discapacitadas”, sino que tienen una discapacidad. A esta situación se le añade un entorno que no permite una igualdad de oportunidades real y efectiva, bien por falta de accesibilidad universal, bien por falta de voluntad y compromiso por parte de algunos sectores de la sociedad, bien por la vulneración constante de sus derechos.

Argumento legal: es ese término por el que se reconocen los derechos a las personas con discapacidad en el marco legislativo internacional y español. “Persona con discapacidad” es el único término válido y consensuado que contempla la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad de Naciones Unidas aprobada y ratificada por España.

Igualmente, en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, obliga expresamente a las Administraciones Públicas a usar el término “persona con discapacidad” en su disposición adicional octava.

El movimiento social organizado de la discapacidad a escala global (mundial, europea, nacional y territorial) defiende el uso de la terminología “persona con discapacidad”.

En lugar de sustantivar adjetivos, debemos utilizar otros términos absolutos, poniendo la palabra “persona” delante. Por ello, debemos huir de mencionar a las personas con discapacidad como “el discapacitado, la ciega, los epilépticos, una tetrapléjica”, etc. y hacerlo de la siguiente manera: persona con discapacidad, con ceguera, con epilepsia, con tetraplejía. Tampoco se deben utilizar los términos “discapacitado orgánico” o “discapacitado físico” sino “persona con discapacidad orgánica” o “persona con discapacidad física”.

Debemos eliminar las descripciones negativas o sensacionalistas de la discapacidad de una persona. No diremos “sufre de”, “una víctima de”, “padece de” o “afectado/a”. Por ejemplo, una persona no “padece fibrosis quística”, sino que “tiene fibrosis quística”. Estas acepciones suscitan una compasión no deseada, y lo que deseamos obtener no es eso sino una aceptación social fundada en el respeto hacia sus derechos como ciudadanos y ciudadanas